

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**ACTA Nº 52/2015**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En la Comuna de Quillota a 27 de noviembre de 2015 en el "Salón de Alcaldía", en presencia del Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza, quien actúa como Ministro de Fe y del Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff, Concejal Alejandro Villarroel Castillo, Concejala María Baeza Hermosilla, Concejal Ramón Balbontín Leiva, Sr. Alcalde abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 8:49 horas.

Concejal Roberto Vergara Saavedra presenta excusas por motivos laborales.

**T A B L A**

- 1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**
- 2. APROBACIÓN DE SOLICITUD DE RECURSOS COMO ANTICIPO DE SUBVENCIÓN – EDUCACIÓN.**
- 3. CAMBIO DE SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**
- 4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO – BARRIO ACONCAGUA SUR.**

**1.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan los siguientes documentos:

a)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**MEMORANDUM N° 67**



**DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**A : SR. ALCALDE**

**MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2015**



Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por ajuste de gastos:

Subt.	Item	Asig	Denominación	Monto \$
<b>DISMINUYE GASTOS</b>				<b>138.200.000</b>
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	22.193.117
	03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	22.193.117
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	66.268.971
	01		PRESTACIONES PREVISIONALES	66.268.971
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.327.000
	03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.327.000
	099		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.327.000
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	47.000.000
	01		TERRENOS	47.000.000
34			SERVICIO DE LA DEUDA	1.410.912
	07		DEUDA FLOTANTE	1.410.912
<b>AUMENTA GASTOS</b>				<b>138.200.000</b>
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	113.000.000
	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	12.000.000
	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	23.000.000
	07		PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	5.000.000
	08		SERVICIOS GENERALES	73.000.000
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.800.000
	01		AL SECTOR PRIVADO	3.800.000
	001		FONDOS DE EMERGENCIA	800.000
	006		VOLUNTARIADO	3.000.000
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	600.000
	02		COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA	600.000
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.500.000
	07		PROGRAMAS INFORMÁTICOS	5.500.000
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	15.300.000
	02		PROYECTOS	15.300.000
	002		CONSULTORÍAS	15.300.000

Para dar respaldo presupuestario

Materiales para mantención de inmuebles, Instalación de luminarias Plaza de Armas, servicios de publicidad, servicio de recolección de residuos domiciliarios, fondos de emergencia, compensación por daños a terceros, sistemas de información y proyectos complemento diseño de ingeniería y especialidades Proyecto construcción cancha 2 Estadio Municipal y Reposición recinto deportivo sector el Bajío, Quillota..

Saluda atentamente a usted,



**FERNANDO GARCÍA CORVALÁN**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución: 1.-Sr. Alcalde 2.-Sres. Concejales 3.-Secretario Municipal 4.-Jefe de Contabilidad y Presupuesto 5.-Director de Administración y Finanzas

Sr. Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción, haciendo presente que dedica este voto favorable a la Memoria de Don Carlos Vilches, destacado Dirigente Deportivo del Sector El Bajío. Respalda la inversión en Infraestructura Deportiva para un sector que ha crecido mucho. Reitera solicitud de informe sobre Partida Presupuestaria de Publicidad, y consulta sobre Incremento de Glosa de daños a terceros.

Director de Administración y Finanzas, Ingeniero Comercial Fernando García Corvalán informa que ya se entregó el informe de Publicidad vía Oficina de Partes, y que el Incremento de la Glosa de daños a terceros se debe a la obligación de entregar una indemnización que se origina en el fallo de un Juicio contra el Municipio.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción y consulta:

1.- Motivo de reajuste de Recolección de Residuos Domiciliarios.

Director de Administración y Finanzas, Ingeniero Comercial Fernando García Corvalán explica que se debe al Incremento del Servicio.

2.- Motivo de frecuencia de mayores recursos para informática.

Director de Administración y Finanzas, Ingeniero Comercial Fernando García Corvalán explica que el mayor gasto se deriva del Contrato de Mejoramiento del Sistema Informático.

3.- ¿Quién hará la mantención del Recinto Deportivo de El Bajío? Expresa preocupación por la carga financiera que implicará para el Club Deportivo. Propone hacer Proyecto de menor envergadura, y conversar con los usuarios para explicarles el desafío que enfrentarán por el costo de mantención del Recinto, en base a la experiencia difícil del Cerro Mayaca.

Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción. Comparte la inquietud planteada por el Concejal Ramón Balbontín Leiva, sobre el impacto que tendrá la inversión de Infraestructura Deportiva en El Bajío. Propone retomar el Proyecto del Polideportivo en el Estadio. Considera que es muy grande la inversión, e implica una enorme carga financiera para el Club Deportivo, lo que obligará a otorgar Subvenciones. Consulta sobre Incremento en Voluntariado.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción, haciendo presente que el Proyecto de El Bajío tiene historia y surge desde las bases. El sector El Bajío ha crecido y necesita este campo deportivo, porque la infraestructura deportiva se debe descentralizar, y se debe continuar después con otros sectores. Se trata de promover El Ejercicio y la Vida Saludable en toda la comuna.

Sr. Alcalde explica que se trata de incrementar el ítem Voluntariado, para atender solicitudes de Adultos Mayores. Respecto al proyecto de El Bajío, hace presente que se trata de un proceso efectuado con participación de los ciudadanos, en el marco de la Planificación del Deporte, proceso que se inició hace varios años. Considera que la gente se merece estas inversiones.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°432/15: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos:**

Subt.	Item	Asig	Denominación	Monto \$
<b>DISMINUYE GASTOS</b>				<b>138.200.000</b>
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	22.193.117
03			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	22.193.117
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	66.263.971
01			PRESTACIONES PREVISIONALES	66.263.971
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.327.000
03			A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.327.000
099			A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.327.000
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	47.000.000
01			TERRENOS	47.000.000
34			SERVICIO DE LA DEUDA	1.410.912
07			DEUDA FLOTANTE	1.410.912
<b>AUMENTA GASTOS</b>				<b>138.200.000</b>
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	113.000.000
04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	12.000.000
06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	23.000.000
07			PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	5.000.000
08			SERVICIOS GENERALES	73.000.000
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000
31			AL SECTOR PRIVADO	3.800.000
001			FONDOS DE EMERGENCIA	800.000
006			VOLUNTARIADO	3.000.000
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	500.000
30			COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA	500.000
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.500.000
07			PROGRAMAS INFORMATIVOS	5.500.000
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	15.300.000
02			PROYECTOS	15.300.000
002			CONSULTORÍAS	15.300.000

Para dar respaldo presupuestario

Materiales para mantención de inmuebles, Instalación de luminarias, Plazas de Armas, servicios de publicidad, servicio de recolección de residuos domiciliarios, fondos de emergencia, compensación por daños a terceros, sistemas de información, proyectos de complemento diseño de ingeniería y especialidades Proyecto construcción cancha 2 Estadio Municipal y Reposición recinto deportivo sector el Bajío, Quillota.

b)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MEMORANDUM N° 68**

Quillota, noviembre 2015

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2015



Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por mayores ingresos efectivos:

Subt.	Item	Asig	Denominación	Monto \$
<b>AUMENTA INGRESOS</b>				<b>48.624.949</b>
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	48.624.949
03			DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	48.624.949
		004	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	48.624.949
<b>AUMENTA GASTOS</b>				<b>48.624.949</b>
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	48.624.949
02			PROYECTOS	48.624.949
		004	OBRAS CIVILES	48.624.949

Para dar respaldo presupuestario al proyecto "Construcción de Rampas y Mejoramiento Liceo Santiago Escutti Orrego. Con cargo a la cuenta 215.21.02.004.378

Saluda atentamente a usted,



**FERNANDO GARCÍA CORVALÁN**  
 INGENIERO COMERCIAL  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Distribución: 1.-Sr. Alcalde 2.-Sres. Concejales 3.-Secretario Municipal 4.-Jefe de Contabilidad y Presupuesto 5.-Director de Administración y Finanzas  
 FGC/wv

Sr. Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos.

Concejal Mauricio Ávila Pino se inhabilita.  
 Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.  
 Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.  
 Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.  
 Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.  
 Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°433/15: Por unanimidad, con la inhabilitación del Concejal Mauricio Ávila Pino, se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos:**

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			AUMENTA INGRESOS	48.624.949
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	48.624.949
	03		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	48.624.949
		004	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACION	48.624.949
			AUMENTA GASTOS	48.624.949
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	48.624.949
	02		PROYECTOS	48.624.949
		004	OBRAS CIVILES	48.624.949

Para dar respaldo presupuestario al proyecto "Construcción de Rampas y Mejoramiento Liceo Santiago Escutti Orrego. Con cargo a la cuenta 215.21.02.004.378

c)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 69



DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2015

Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por mayores ingresos efectivos:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			AUMENTA INGRESOS	35.000.000
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000.000
	03		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	35.000.000
		007	DEL TESORO PUBLICO	35.000.000
			AUMENTA GASTOS	35.000.000
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	35.000.000
	07		PROGRAMAS INFORMATICOS	35.000.000

Para suplementar el gasto en arriendo de sistema de Contabilidad Gubernamental

Saluda atentamente a usted,



FERNANDO GARCÍA CORVALÁN  
 INGENIERO COMERCIAL  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución: 1.-Sr. Alcalde 2.-Sres. Concejales 3.-Secretaría Municipal 4.-Jefe de Contabilidad y Presupuesto 5.-Director de Administración y Finanzas  
 FGC/vw

Sr. Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.  
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.  
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.  
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.  
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.  
Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°434/15: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos:**

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			AUMENTA INGRESOS	35.000.000
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000.000
	03		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	35.000.000
		007	DEL TESORO PÚBLICO	35.000.000
			AUMENTA GASTOS	35.000.000
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	35.000.000
	07		PROGRAMAS INFORMÁTICOS	35.000.000

Para suplementar el gasto en arriendo de sistema de Contabilidad Gubernamental

**2.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE RECURSOS COMO ANTICIPO DE SUBVENCIÓN – EDUCACIÓN.**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguientes documento que expone el Director de RED-Q, Profesor de Estado Jorge Valdés Sepúlveda:

ORD.: 789/ 2015  
ANT.: No hay  
MAT.: Lo que indica

Quillota, 12 de Noviembre 2015.

DE : DIRECTOR DEPARTAMENTO DE EDUCACION RED-Q  
A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Por medio del presente solicito a Ud. autorizar la incorporación del siguiente tema a la tabla para la sesión de Concejo Municipal:

- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal para acreditar la aprobación de solicitud de recursos como Anticipo de Subvención.

Estos fondos son solicitados al Ministerio de Educación para el pago de 29 dólares, que presentaran su carta de renuncia con plazo máximo de fecha 02 de noviembre 2015, de acuerdo a la Ley N°20.822 Retiro Docente.

Agradeciendo su gestión, se despide

**JORGE VALDES SEPULVEDA**  
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCION:**  
1. Alcalde I. Municipalidad de Quillota.  
2. Archivo.

Red de Educación Pública de Quillota  
Calle Esmeralda 39623  
Quillota Chile  
Tel: +569032290011  
www.redq.cl



ORD : **789/2015**  
ANT : No hay.  
MAT : Lo que indica

Quillota; 23 de Noviembre de 2015.-

**DE : SR. JORGE VALDÉS SEPÚLVEDA**  
**DIRECTOR DAEM**

**A : SR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

Por medio del presente, solicito a Ud. Autorizar la incorporación del siguiente tema a la tabla para la próxima sesión de Concejo Municipal:

- Acuerdo del Concejo Municipal, que apruebe la solicitud de anticipo de subvención para financiar la bonificación por retiro voluntario de docentes que presentaron su renuncia voluntaria a más tardar el 2 de noviembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.822.

El monto total de la bonificación por retiro de 29 docentes, asciende a \$529.153.562.- aproximadamente que se desglosan de la siguiente manera:

Anticipo Aproximado de Subvención solicitado a pagar en 144 cuotas.	\$270.036.825.-
Aporte fiscal Extraordinario Ley 20.822	\$169.104.462.-
Aporte Complementario Ley 20.822	\$90.012.275.-

Agradeciendo su gestión. Saluda a Ud.,

  
**JORGE VALDÉS SEPÚLVEDA**  
**DIRECTOR DAEM QUILLOTA**

JVS/LBS/lbs  
Distribución:  
1.- Alcaldía  
2.- Correlativo Red-Q

Sr. Alcalde propone aprobar la Solicitud de Recursos como Anticipo de Subvención – Educación.

Concejal Mauricio Ávila Pino se inhabilita.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción, haciendo presente como Presidente de la Comisión de Educación del Concejo Municipal, que estos dineros se obtienen con devolución al Estado, y se paga en cuotas. Pregunta si se pactará en 144 cuotas, considerando la desmunicipalización. Aclara que son aproximadamente 130 beneficiados, y el interés que se paga es solo el IPC. Los docentes dejan definitivamente el aula por 5 años. Pide aclarar si es efectivo que hay 10 personas que cumpliendo los requisitos no se están acogiendo a este beneficio.

Lo anterior en respuesta a consultas hechas por el Concejal Alejandro Villarroel Castillo.

Director de RED-Q, Profesor de Estado Jorge Valdés Sepúlveda, informa que se realizaron tres charlas para explicar el tema, dictadas por expertos previsionales, pero de todas maneras hay nueve profesores que no se acogerán a retiro.

Respecto al Crédito, informa que hay doce meses de gracia para iniciar el pago, y a la fecha del plazo previsto para la desmunicipalización, el Municipio pagaría solamente un año.

Presidente de la Comisión de Educación del Concejo Municipal agradece al Concejal Alejandro Villarroel Castillo por las consultas realizadas, y la buena disposición del Director de RED-Q, con quien ha sostenido varias reuniones informativas.

Sr. Alcalde agradece el trabajo eficiente del Presidente de la Comisión de Educación del Concejo Municipal, Ramón Balbontín Leiva.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°435/15:** Por unanimidad, con inhabilitación del Concejal Mauricio Ávila Pino, se aprueba la Solicitud de Anticipo de Subvención, para financiar la bonificación por retiro voluntario de docentes que presentaron su renuncia voluntaria a mas tardar el 02 de Noviembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.822.

**3.- CAMBIO DE SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan la moción de la Concejala María Baeza Hermosilla, para cambiar la Sesión Ordinaria del 07.12.2015 al 31.12.2015.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción, aunque considera que en términos generales, no es bueno cambiar las fechas de Sesiones Ordinarias.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Expresa su molestia porque no se le informó previamente de esta propuesta.

Sr. Alcalde aprueba la moción. Propone efectuar una Sesión Extraordinaria la próxima semana, el viernes 04 de Diciembre de 2015 a las 15:30 horas.

**ACUERDO N°436/15:** Por Unanimidad se aprueba modificar el Calendario de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal 2015, trasladando la Sesión del lunes 07 de Diciembre de 2015 para el jueves 31 de Diciembre de 2015.

**4.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO – BARRIO ACONCAGUA SUR.**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguientes documento que expone el Arquitecto Alfredo Hoffstadt Urrutia:



Oficio: 27/2015.  
Ant.: No hay  
Mat.: Solicitud Aprobación del Concejo Municipal de la Modificación Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios.  
Quillota, 26 de Noviembre 2015

De: Sr. Alfredo Hoffstadt U.  
Coordinador Programa Recuperación de Barrios.

A: Sr. Luis Mella Gajardo.  
Alcalde 1. Municipalidad de Quillota.

De mi consideración:

Junto con saludarlo, mediante el presente documento, solicito a usted autorizar e incorporar a tabla de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, que se efectuará el día 27 de Noviembre de 2015, el siguiente tema:

1. Presentación y Aprobación de la Modificación del Convenio de Implementación del Programa Quiero Mi Barrio – Barrio Aconcagua Sur, para poder aprobar dicha convenio y poder ejecutar fase 3 del Programa.

Lo anterior para su conocimiento y fines consiguientes.



Alfredo Hoffstadt U.  
Arquitecto.  
Coordinador Programa Recuperación de Barrios.  
Municipalidad de Quillota

LMG/sbu

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Valparaíso, 28 de noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Mauricio Candia Llanas, ambos domiciliados para estos efectos en Prat N° 856, piso 7°, Valparaíso y la I. Municipalidad de Quillota, representada por Alcalde don Luis Mella Gajardo, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Maipú N° 330, segundo piso, comuna de Quillota, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** Con fecha 4 de junio de 2013 se celebró Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Quillota, aprobado según Resolución Ex. N° 1070 con fecha 10 de junio de 2013, modificada por Resolución Exenta N° 2699 de 26 de diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 808 de 2 de mayo de 2014.

**SEGUNDA:** Que con el objeto de continuar con la implementación del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Aconcagua Sur de la comuna de Quillota, dando lugar a la Fase III del Programa denominada "Cierre y Evaluación del Programa" las partes han verificado la necesidad de modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente, de la siguiente forma:

1. Replazase la cláusula quinto por la siguiente:

**QUINTO:** En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos. Además, se obliga a implementar y desarrollar la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio" que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza, como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral. Simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa. Asimismo, se obliga a implementar y desarrollar la Fase III del Programa, denominada "Cierre y Evaluación del Programa", que busca finalizar las obras físicas, evaluar el resultado de la intervención y levantar con los vecinos la proyección del Plan de Desarrollo desde el Consejo Vecinal, dando sustentabilidad y seguimiento después de la finalización del Programa, con la elaboración de una Agenda Futura.



2. Reemplazase la cláusula sexto por la siguiente:

**SEXTO:** El presente Convenio tendrá una vigencia de 33 meses, para la implementación de la Fase I, II y III del Programa, que se iniciará a partir del 11 de junio de 2013.

La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al inicio de cada fase para rendir los fondos transferidos y cerrar la Fase precedente administrativa y financieramente.

3. Agregase luego del punto final del párrafo quinto de la cláusula noveno, lo siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Evaluación	1.1	Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecino/as. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación de ciertos indicadores.
	1.2	Documento de evaluación final que incluya las evaluaciones de las Fases I y II (que contemple resultados de encuestas y focus group).
	1.3	Presentación de resultados de evaluación final al CVD.
Historia del Barrio	2.1	Historia de Barrio editado y reproducido. La cantidad de copias se acordará con la SEREMI, en su versión física y digital.
	2.2	Entrega oficial al CVD, Vecinos y actores locales e Institucionales se recomienda que ocurra durante el Hito de Cierre del Programa.
Hito de cierre del Programa	3.1	Producción de un evento masivo para difundir la historia del barrio, cumplimiento del Contrato de Barrio y tareas de continuidad de la Agenda Futura, los resultados del Programa y la evaluación final de los vecinos en relación al Programa y al CVD.
	3.2	Entrega de Agenda Futura
	3.3	Entrega de los Manuales de Uso y Mantenimiento de las Obras
Agenda Futura	4.1	Identificar proyectos e iniciativas que continúan después del cierre del programa, señalando sus objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, municipio y otros, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo), especialmente aquellos asociados a ejes transversales y gestión intersectorial
	4.2	Apoyar al CVD en la formalización y difusión de



		los compromisos de la Agenda Futura, colaborando en la articulación con el Municipio y otras organizaciones públicos y privadas.
Informe Final del Programa	5.1	<p>Contenidos del informe final de sistematización:</p> <p>1.- Balance de la ejecución del PGO y PGS integrado a los ejes transversales.</p> <p>2.- Balance de la Gestión Intersectorial</p> <p>3.- Resumen de la Estrategia Comunicacional</p> <p>4.- Agenda Futura: Breve descripción del proceso de construcción del instrumento, actores involucrados, facilitadores y obstáculos del proceso.</p> <p>Incluye la realización de Talleres de Sistematización con diversos actores y temáticas que formaron parte del proceso de recuperación barrial.</p>
	5.2	<p>Entrega de registro audiovisual: debe dar cuenta del proceso de implementación del Programa, sirviendo como carta de presentación para el barrio y como herramienta de gestión para la agenda futura.</p> <p>El material que formará parte del registro serán: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales gráficos, y se recomienda la entrega en el hito de cierre del Programa</p>

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Manual de Orientaciones Fase III, que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

4. Reemplazase la cláusula decimo por la siguiente:

**DECIMO:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá, el monto de \$ 22.837.060 para la implementación de la Fase I, el monto de \$ 79.929.710 para la ejecución de la Fase II y el monto de \$ 11.418.530 para la implementación de la Fase III que deberá ser distribuido como sigue:

El monto total del convenio, para ejecución de Fase I, deberá ser asignado a:

ITEM	Monto
Honorarios	\$ 10.313.333
Gastos Operacionales	\$ 1.254.702
Implementación	\$ 1.220.719
Productos	\$ 10.048.306
<b>TOTAL FASE I</b>	<b>\$ 22.837.060</b>



Para la ejecución de la Fase II del Programa, esta SEREMI transferirá al Municipio el monto de \$79.929.710, sin reajuste, ni intereses incluido impuesto. Sin embargo el monto total de la Fase II será equivalente a \$87.485.041, que corresponde a la sumatoria de lo transferido por la SEREMI para esta fase y el monto de \$7.555.331 que corresponden al saldo de los recursos no utilizados en el ítem honorarios y productos de la Fase I.

Item	Monto
Honorarios	\$ 41.280.000
Gastos Operacionales	\$ 4.800.000
Productos	\$ 41.405.041
<b>Total Fase II</b>	<b>\$ 87.485.041</b>

Para la ejecución de la Fase III del Programa, esta SEREMI transferirá al Municipio el monto de \$ 11.418.530, sin reajuste, ni intereses incluido impuesto. Sin embargo el monto total de la Fase III será equivalente a \$ 21.438.943, que corresponde a la sumatoria de lo transferido por la SEREMI para esta fase y el monto de \$ 10.020.413 que corresponden al saldo de los recursos no utilizados en el ítem honorarios, gastos operacionales y productos de la Fase II.

Ítem	Monto
Honorarios	\$ 5.145.000.-
Gastos Operacionales	\$ 870.000.-
Ejecución Productos Fase III	\$ 15.423.943.-
<b>TOTAL FASE III</b>	<b>\$ 21.438.943</b>

Se entenderá por:

**1) Honorarios equipo base:** contratación de a lo menos 2 profesionales para ejecutar el programa en el barrio. Un profesional del área urbana y un profesional del área social (ver anexo 1)

**2) Gastos operacionales:** aquellos que consideren pagos por concepto de arriendo, servicios básicos (agua, luz), internet, teléfono, materiales de oficina u otros que sean necesarios para el correcto funcionamiento del programa en el barrio.

**3) Implementación Fase I:** aquellos que consideren adquisición de impresora, cámaras fotográficas, material fungible u otros que sean necesarios para el correcto funcionamiento del programa en el barrio. Sin embargo, no podrán adquirir los implementos que se comprometieron como aporte adicional.



**4) Ejecución productos Fase I:** aquellos que consideren la ejecución de productos y subproductos establecidos, de acuerdo al manual de instrumentos operativos que será entregado por la Seremi a los equipos barrios.

**5) Ejecución productos Fase II:** aquellos que consideren la ejecución de productos y subproductos establecidos, de acuerdo al manual de instrumentos que será entregado por la Seremi a los equipos de barrios.

**6) Ejecución productos Fase III:** son aquellos que consideren la ejecución de productos y subproductos establecidos, de acuerdo al manual de instrumentos que será entregado por la Seremi a los equipos de barrios.

Si el aporte municipal adicional comprometido, consiste en alguno de los ítems establecidos en los números 2) y 3) de los ítems Fase I, el porcentaje asignado a dicho ítem deberá incrementarse en la misma proporción al ítem "Ejecución Productos Fase I". No obstante lo anterior, la Municipalidad podrá modificar los porcentajes establecidos, previa autorización por escrito de la SEREMI, salvo el ítem Honorarios equipo base que no podrá aumentarse.

De las transferencias:

El anticipo está compuesto por el 100% del monto total del convenio, y será transferido una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba este convenio.

Remesas	%	Total a transferir \$
Anticipo	100	\$ 22.837.060
<b>Monto total convenio</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 22.837.060</b>

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo ser utilizados para fines distintos para los cuales fueron transferidos, ni pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para efectos de las próximas remesas, correspondientes a Fase II (ejecución del plan de recuperación del barrio), el municipio deberá haber cumplido con los siguientes productos:

- 1) Instalación e implementación Programa en el Barrio.
- 2) Constitución implementación de mesa técnica
- 3) Estudio Técnico de Base
- 4) Hito inaugural
- 5) Autodiagnóstico y marchas exploratorias
- 6) Diagnóstico compartido
- 7) Obra de confianza
- 8) Perfiles de proyectos de las obras físicas
- 9) Consejo Vecinal de Desarrollo constituido
- 10) Contrato de Barrio elaborado y suscrito
- 11) Informe final de Fase I



Para la ejecución de la fase II, del programa, la SEREMI, transferirá un anticipo de \$7.992.971 del monto total establecido para aquella fase, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la modificación del convenio de implementación singularizado en la cláusula primera de la presente modificación.

El saldo restante será transferido en cuotas correspondientes a \$31.971.884 a los 3 meses de ejecución, \$ 7.992.971 a los 9 meses de ejecución y el \$31.971.884 restante a los 14 meses de ejecución.

Para efectos de transferir las remesas señaladas precedentemente, el municipio deberá haber cumplido con los siguientes productos:

Remesas	Monto	Plazo	Productos
Anticipo	\$ 7.992.971	11-2013	Modificación convenio de implementación totalmente tramitada
1ra. Remesa	\$ 31.971.884	02-2014	Primer Informe Trimestral ingresado y Aprobado por la Seremi
2da. Remesa	\$ 7.992.971	08 - 2014	Tercer Informe Trimestral ingresado y Aprobado por la Seremi
3ra. Remesa	\$ 31.971.884	01-2015	Cuarto Informe Trimestral ingresado y Aprobado por la Seremi

Para la ejecución de la fase III del Programa, la SEREMI transferirá un anticipo compuesto por el 100 % del monto total del convenio, y será transferido una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la modificación del convenio singularizado en la cláusula primera de este convenio.

Remesas	%	Total a transferir \$
Anticipo	100	\$ 11.418.530
<b>Monto total convenio Fase III</b>		<b>\$ 11.418.530</b>

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo ser utilizados para fines distintos para los cuales fueron transferidos, ni pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 45 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y V°B° del Secretario Técnico de Barrios.

En caso de existir remanente al término de la fase, el Municipio deberá solicitar a la SEREMI, durante la vigencia de éste, la reasignación de los recursos no utilizados para la siguiente fase, con el objeto de financiar iniciativas sociales en el barrio.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma



parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente: (Anexo 2)

- Remitir a la SEREMI el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de dos (02) días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al mes que se informa.
- La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
- No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- Las rendiciones de cuenta deberán constar en dos ejemplares idénticos que deberán ser remitidos a la SEREMI mediante Oficio firmado por el Alcalde y con V°B° del Director de Finanzas del Municipio.
- La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 759 de 2003.

En caso que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en el presente convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en el inciso precedente de la presente cláusula.

5. Remplazase la cláusula duodécima por la siguiente:

**DUODÉCIMO:** La conformación y calidad del Equipo de Barrio definido por el Municipio es una condición esencial del Convenio. Por esta razón, la SEREMI tendrá la facultad extraordinaria de visar la constitución del equipo además de exigir el cambio de integrantes del equipo de trabajo en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores.

Para esto último dirigirá una comunicación fundada solicitando el cambio, la que establecerá el plazo durante el cual deberá realizarse la sustitución de uno o más miembros del equipo de trabajo. Para efectuar este cambio el Municipio deberá proponer reemplazantes que tengan méritos similares o superiores al profesional o a los profesionales cuya sustitución se solicita.

Si durante la ejecución del Programa, alguno de los integrantes del Equipo de Barrio tuviera impedimentos fundados para entregar el aporte ofrecido en su especialidad, el Municipio podrá proponer su reemplazo por otro de igual nivel o superior, que cumpla con los requisitos exigidos, previa aceptación por escrito de la Contraparte Técnica del Programa.

Para dar cumplimiento a lo expuesto en los párrafos precedentes, el Municipio deberá presentar a la SEREMI una propuesta de tres profesionales por área a contratar, o una propuesta de a lo menos un profesional por área a sustituir o reemplazar, según sea el caso, acompañando Currículo Vitae de cada uno de los profesionales propuestos para el equipo, que den cuenta de experiencia en el área de obras y



social (ver anexo N° 1), certificado de título original o debidamente autorizado ante notario, los cuales una vez analizados, darán lugar a una entrevista personal efectuada por profesionales de la SEREMI.

Una vez definido el Equipo de Barrio y validado éste por el/la Secretario(a) Técnico(a) de Barrios y la SEREMI de V. y U. deberán participar de las inducciones, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**TERCERA:** En todo lo no modificado por el presente Instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**CUARTA:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**QUINTA:** La personería de don Mauricio Candia Llanca, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto N° 37, (V. y U.), del 2014; y la de don y la de don Luis Mella Gajardo, para comparecer en representación del Municipio de Quillota, consta Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2012.



**LUIS MELLA GAJARDO**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Quillota

**MAURICIO CANDIA LLANCA**  
Secretario Regional Ministerial  
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



Sr. Alcalde propone aprobar la Modificación del Convenio de Implementación del Programa Quiero Mi Barrio – Barrio Aconcagua Sur.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción. Agradece al Arquitecto Alfredo Hoffstadt Urrutia por su trabajo, y le desea éxito en esta nueva etapa laboral, pues trabaja hasta hoy en el Municipio de Quillota, y se incorpora al equipo de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción. Agradece el trabajo del Arquitecto Alfredo Hoffstadt Urrutia.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Consulta por la fecha de término de las Obras del Centro Comunitario de Aconcagua Sur. Felicita al Arquitecto Alfredo Hoffstadt Urrutia por el trabajo realizado en el Programa Quiero Mi Barrio, y le desea éxito en su nueva etapa laboral.

Arquitecto Alfredo Hoffstadt Urrutia agradece a Sres. Concejales, informando que de acuerdo al Contrato con SERVIU, las Obras del Centro Comunitario Aconcagua Sur deberían concluir a fines de Febrero 2016.

Presenta a Asistente Social Nataly Carrillo Yáñez, quien se hará cargo temporalmente del Programa Quiero Mi Barrio.

Asistente Social Nataly Carrillo Yáñez agradece los buenos deseos y bienvenida.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°437/15: Por unanimidad se aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, correspondiente al Barrio Aconcagua Sur.**

Director de Administración y Finanzas, Ingeniero Comercial Fernando García Corvalán, informa que no hay retraso en la entrega de Informes Contables a Contraloría.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo agradece la información y hace presente que esa aclaración da respuesta a información entregada por Diario El Mercurio de Santiago.

Sr. Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 9:35 horas.

**DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE**